



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución nro. 2037/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Ramiro Patricio TOLOSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza nro. 650/89, al inscribirse en asignaturas del plan de estudios, sin haber aprobado previamente su correlativa mediata.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de abril de 1999, aconsejó referendar la Resolución nro. 2037/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

\*



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 2037/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1995 en la asignatura Medios de Enlace, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física II y al período lectivo 1996 en Tecnología Electrónica, eximiéndolo de la correlatividad existente con Técnicas Digitales II, al alumno Ramiro Patricio TOLOSA, legajo nro. 07-85647-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 144/99

Dafac

Ing. HECTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C